

SELO QUANTO: DIEZ MA...
... ANO DE MIL SEIS...
... Y OCHO

Yo el Ciller de la Villa de San Pedro de
 el mundo de... y noventa y ocho años
 de sumo Consejo Justicia y Regimiento en
 la sala Capa de donde lo mandamos y cobramos paxa
 curar y con fea la curar... de Dios
 curar y con fea la curar... de Dios
 Don Juan Oñez Saravia y Don Gaspar de Huaxac
 Alcaldes ordinarios de esta Villa por sumo
 Don Juan Zamorano Canobas Alférez Mayor
 Don Bartolomé de Canobas Yernos
 Don Gabriel de la fuente Masinera
 Don Andrés de Canobas Medo
 Don Juan de Canobas Amador
 Don Pedro de Canobas Sanchez
 Don Bartolomé de Canobas Amador todos Capitulares de esta
 de este Consejo y estando en forma del auto
 daron lo siguiente
 que así en lo referido noticia que... de la
 Villa de... esta vez... a...
 y... y... y que para su...
 terita de nombrar dos Comisarios. Y una vez nombrada
 con a Don Pedro de Canobas Sanchez y Don Bartolomé de Canobas
 mayor Capitulares los cuales lo acordaron
 y... en... y... por parte de
 Juan de... natural de la Villa de... y...
 navarro de... en que... de...
 querria y... pagar los derechos...
 como uno de los... y por dicho Consejo en...
 acordaron admitir y... y...
 y... lo que... pagar por dichos derechos como uno
 de los... de esta Villa
 y así lo acordaron y firmaron

Don Juan de...
 Don Gaspar de Huaxac

